

**ESCRITURA**

**AUMENTO DE CAPITAL Y RE-**

**FORMA DE ESTATUTOS DE LA**

**LA COMPAÑIA DE RESPON-**

**SABILIDAD LIMITADA "PES-**

**CA POLARIS COMPAÑIA LI-**

**HITADA",.....**

**CUANTIA: S/ 50.000,00.--**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los

cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor Mi-

guel Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Décimo

Quinto de este Cantón: Comparece: El señor Manuel Ar-

turo Mesa Aguas, como Gerente de la Compañía de Res-

ponsabilidad Limitada "PESCA POLARIS COMPAÑIA LIMITADA",

según Nombramiento que se copia como documento habili-

tante, ecuatoriano, casado, Oficial de Marina (Retirado).

Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guaya-

quil, a quien de conocer doy fé, capaz para obligarse

y contratar, el mismo que comparece a la celebración

de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Re-

forma de Estatutos, sobre cuya naturaleza, objeto y

resultados está bien instruido, y a la que procede

de una manera libre y espontánea, y para su otorga-

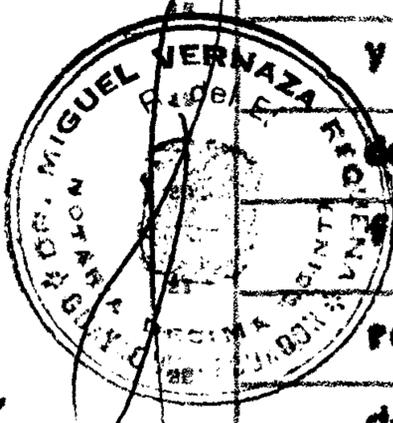
miento me presenta la minuta que dice así: E-

**N O T A R I O:** - En el Registro de Es-

crituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar u-

na de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital, que

el compareciente **ARTURO MESA AGUAS**, debidamente auto-



MIGUEL VERNAZA R.  
Notario Titular Décimo Quinto  
de este Cantón

1

rizado por la Junta General Extraordinaria de Socios,  
celebrada el once de Agosto de mil novecientos se-

tenta y siete, hace de acuerdo a las siguientes  
cláusulas.- P R I M E R A.- Por Escritura Pública

autorizada por el Notario de este Cantón doctor Jorge  
Maldonado Renella, el día trece de Diciembre de mil

novecientos setenta y cuatro, e Inscrito por Mandato  
Judicial el catorce de Enero de mil novecientos se-

tenta y cinco, se constituyó la Compañía de Responsa-  
bilidad Limitada "Pesca Polaris Compañía Limitada",

con Capital Social de Cincuenta mil sucres, y con do-  
micilio en la ciudad de Guayaquil.- S E G U N -

D A.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la  
Compañía, en sesión celebrada el once de Agosto de mil

novecientos setenta y siete, resolvió con voto unánime  
de sus socios, proceder a reformar sus Estatutos So-

ciales y especialmente aumentar su capital de Cincuen-

ta Mil sucres a Cien mil sucres.- T E R C E R A.-

D E C L A R A C I O N.- Por tanto en nombre de la

Compañía declaro.- a) Que los Estatutos Sociales que-

dan reformados según lo resuelto en la Junta Gene-  
ral Extraordinaria de Socios, celebrada el once de

Agosto de mil novecientos setenta y siete, cuya copia  
certificada se adjunta al presente instrumento como

parte de ello y como documento habilitante de la

misma, en consecuencia en el sentido que se indica

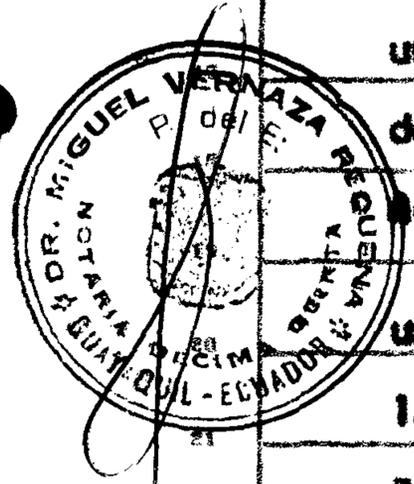
en dicha acta, se reforman los Estatutos Sociales que

constan en la Escritura de Constitución del Trece

DR. MIGUEL VERNAZA B.  
Abogado  
QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,  
ya mencionada.- b).- El Capital Social queda aumen-  
tado en la suma de Cincuenta mil sucres, dividido  
en cincuenta participaciones de Un mil Sucres cada  
una, por lo que el capital de aumento de cincuenta  
mil Sucres a cien mil sucres, dividido por lo tanto  
en cien participaciones de un mil sucres cada una;  
Igualmente declaro que de conformidad con lo resuelto  
por la Junta General Extraordinaria de Socios cele-  
brada el once de Agosto de mil novecientos setenta  
y siete, el aumento de capital social, en la suma de cin-  
cuenta mil sucres, dividido en cincuenta participacio-  
nes de un mil sucres cada una, y que ha sido total-  
mente suscrito y pagado en la forma siguiente; Al  
señor Arturo Hana Agua, le corresponden noventa y  
dos participaciones sociales, de un mil sucres cada  
una, y ha aportado en pago de su valor la suma  
de noventa y dos mil sucres; el Señor Marco Hana  
Agua, ha suscrito cuatro participaciones sociales, de  
un mil sucres cada una y ha aportado en pago de  
las mismas, la suma de cuatro mil sucres; y el se-  
ñor José Hana Blacio, ha suscrito cuatro participa-  
ciones sociales, de un mil sucres cada una y ha apor-  
tado en pago de las mismas, la suma de cuatro mil  
sucres, todo en dinero efectivo.- Por lo tanto el ar-  
tículo cuarto de los Estatutos Sociales dirá: El ca-  
pital suscrito de la Compañía es de cien mil su-  
cres, pagados en un ciento por ciento en dinero e fec-

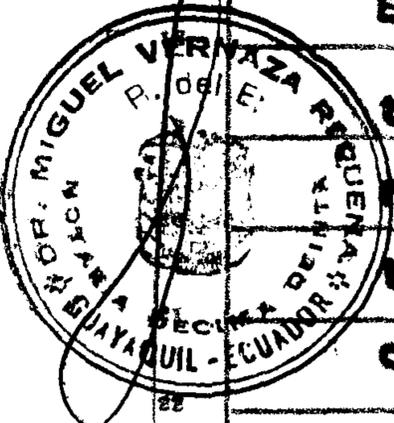


56  
C  
Y  
tivo, dividido en cien participaciones de un mil su-  
cres cada una, capital que ha sido suscrito y paga-  
do por los socios de la siguiente manera: El señor  
Manuel Arturo Mena Aguas, ha suscrito y pagado noventa  
y dos participaciones sociales, de un mil sucres  
cada una; el señor Marco Mena Aguas, ha suscrito y  
pagado cuatro participaciones de un mil sucres cada  
una; y, el señor José Mena Blacio, ha suscrito y pa-  
gado cuatro participaciones sociales de un mil su-  
cres cada una.-C U A R T A.- D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S.- Se acompaña a este instru-  
mento copia de la Junta General Extraordinaria de  
Socios de "Pesca Polaris Compañía Limitada", celebra-  
do el once de Agosto de mil novecientos setenta y  
siete, en la misma que se hace constar las reformas  
y se autoriza al señor Arturo Mena Aguas, para que  
proceda en nombre de la Compañía a realizar todos  
los actos necesarios para la validez de este ins-  
trumento.- Sírvase usted señor Notario, agregar las  
demás cláusulas para el perfeccionamiento de la  
presente escritura.- (firma ilegible).- Doctor Jorge Va-  
ca Peralta.- A B O G A D O.- Registro número setecientos  
cincuenta y dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELE-  
VADA A ESCRITURA PUBLICA.- D O C U M E N T O S H A B I-  
L I T A N T E S.- N O M B R A M I E N T O.- Guayaquil, E-  
nero cuatro de mil novecientos setenta y cinco.- Se-  
ñor don Manuel Arturo Mena Aguas.- Presente.- De mis  
consideraciones: Cumpló en participar a usted, que la

MIGUEL VERNAZA R.  
Notario Público Quito  
GUAYAQUIL

primera Junta General Extraordinaria de la Compañia  
 "PESCA POLARIS COMPAÑIA LIMITADA", en sesión del día  
 de hoy, resolvió designar a Usted. GERENTE de la  
 misma, por el período de cinco años. En tal virtud, co-  
 rresponderá a Usted exclusivamente, la administración  
 y representación legal, judicial y extrajudicial de  
 la Compañia, según aparece del Artículo Quince de  
 los Estatutos Sociales, constante de la escritura  
 pública autorizada por el Notario Séptimo de este  
 Cantón, doctor Jorge Maldonado Ravello, el quince de  
 Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ins-  
 crita en el Registro Mercantil de este Cantón, el  
 catorce de Enero de mil novecientos setenta y cinco.-  
 Sirvase aceptar a continuación el presente nombra-  
 miento y proceder a su inmediata inscripción en el  
 Registro Mercantil.- Muy atentamente.- (Firma).- José  
 Mans Blacio.- José Mans Blacio, Presidente.- ACEPTO  
 EL CARGO.- Guayaquil, Enero catorce de mil novecien-  
 tos setenta y cinco.- (firma ilegible).- Manuel Artu-  
 ro Mans Aguas.- Queda inscrito el presente nombra-  
 miento de fojas mil trescientos diecinueve, número dos-  
 cientos treinta y ocho del Registro Mercantil, ane-  
 tado bajo el número mil quinientos cuarenta y uno  
 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de Re-  
 gistro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Enero veinte  
 y tres de mil novecientos setenta y cinco.- Le cer-  
 tifico.- (firma ilegible).- Doctor JOSE SANTIAGO CASTI-  
 LLO BARREDO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN



GUAYAQUIL.-Hay un sello del Registro de la Propiedad

del Cantón Guayaquil.-ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-

DINARIA.- En Guayaquil, a los once días del mes de

Agosto de mil novecientos setenta y siete, a las

seis y media pasado meridiano, en el Local Social ubi-

cado en Chile Dos mil cuatrocientos diecisiete y

Argentina, se reúnen los socios de Pasca Polarís Com-

pañía Limitada, señores Arturo Mena Aguas, que represen-

ta cuarenta y seis participaciones sociales; Marco Me-

na Aguas, que representa dos participaciones socia-

les; y, José Mena Blacio, que representa dos parti-

cipaciones sociales, en mención de Junta General Ex-

traordinaria de Socios, los mismos que han sido con-

vocados personalmente y de acuerdo con los Artículos

Ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Com-

pañías de la Actual Codificación, a fin de tratar

sobre los siguientes puntos, orden del día; Aumen-

to de Capital y consiguientemente Reforma de Esta-

tutos, al efecto estando presente la totalidad del

capital social, debidamente constatado, se declara

instalada la Sesión presidiéndola el señor José

Mena Blacio, y actuando como Secretario el señor Mar-

co Mena Aguas.-El señor Marco Mena Aguas, secreta-

rio de la Junta, procede a dar lectura a los pun-

tos, orden del día a petición de la Presidencia, pun-

tos que dicen: Aumento de capital Social de Cincuen-

ta Mil sucres a Cien mil sucres y Reforma de Estatu-

tos.- El señor José Mena Blacio, expresa que en vis-

46  
2  
3  
5

DR. MIGUEL VERNAZA R.  
Notario Público Quito  
GUAYAQUIL

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ta de haberse cumplido las actividades de la Com-  
pañía, es necesario aumentar el Capital Social de Cin-  
cuenta Mil Suces a Cien mil suces, para lo cual  
deberán suscribirse y pagarse cuarenta y <sup>seis</sup> participacio-  
nes para el señor Arturo Mana Aguas; dos parti-  
cipaciones para el señor José Mana Blacio; y, dos  
participaciones para el señor Marco Mana Aguas.- Ele-  
vadas a acción la exposición del señor José Mana  
Blacio, la Sala Aprueba por unanimidad el aumento de  
Capital Social de Cincuenta mil suces, dividido en  
cincuenta participaciones de Un mil suces cada  
una, que han sido suscritas y pagadas en numera-  
rio, en la forma indicada.- En vista del aumento, la  
Junta resuelve reformar el Artículo Cuarto de los  
Estatutos y dirá: el Capital Social de la Compañía  
será de Cien mil Suces cada una, las mismas que  
se encuentran totalmente suscritas y pagadas en  
numerario por los socios en la forma que se indica  
a continuación.- El Socio señor Manuel Arturo Ma-  
na Aguas, ha suscrito noventa y dos participaciones  
sociales, de Un mil suces cada una, y ha aportado  
en pago de su valor, la suma de noventa y dos mil  
suces; el socio señor Marco Mana Aguas, ha suscrito  
cuatro participaciones sociales, de un mil suces  
cada una, y ha aportado en pago de las mismas la  
suma de Cuatro mil suces; y, el socio señor Jo-  
sé Mana Blacio, ha suscrito cuatro participaciones,  
de un mil suces, cada una, y ha aportado en pago



1

de las mismas la suma de Cuatro mil sucres.-  
Por lo tanto la Sala se pronuncia por el aumento  
del capital social a la suma de Cien mil  
sucres, aceptándose la suscripción y forma de pago  
establecida, y consiguientemente, la reforma a los  
Estatutos Sociales.- Autorizando al Gerente señor  
Arturo Mena Aguas, para que proceda a los trámites  
legales.- Redactada y leída que fué la presente  
acta, con las resoluciones tomadas por los socios,  
es aprobada en todas sus partes, declarándose con-  
cluida la sesión, a las siete y media pasado me-  
ridiano.- Firmando para constancia los socios con-  
currentes.- (firma ilegible).- José Mena A.- (firma).-  
José Mena Blacio.- (firma).- Marco Mena A.- Certi-  
fico que la presente copia es igual a su original  
que consta en los Libros de la Compañía.- (firma  
Marco Mena A.- El otorgamiento de es-  
ta escritura, se encuentra exonerado de todo gra-  
vamen tributario, conforme a la Ley.- Leída que fué  
esta escritura, de principio, a fin, por mí el Nota-  
rio en alta voz, al otorgante éste la aprueba en  
todas sus partes, se afirman, se ratifica y firma con-  
migo en unidad de acto.- D O Y F E.- Enmendados: cien-mis-  
mas=cuatro-sucres-suscrito-Enero-Reforma-capital-mil-  
socios -Valen.- (firma ilegible).- Del señor Manuel Ar-  
turo Mena Aguas.- Cédula de Ciudadanía número.- Cero  
nueve ~~no~~- nueve tres nueve uno uno dos tres o-  
cho.- Cédula Tributaria número.- Cero uno cero tres

DR. MIGUEL VERNAZA R.  
Notario Público Guayaquil  
GUAYAQUIL

**cero.- Ante mí, (firmado).- Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario.-Enmendados: cien-mismas-cuatro-sucres-suscrito-Enero-Reforma-Capital-mil-socios.- Valen.- Testado Uno.- No vale.- Enmendado: cuarenta-y-Vale.-Entre líneas: seis- Vale.-**

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**

*[Handwritten signature]*



**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA  
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

**CERTIFICO: Que en el Diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día Martes veintuno de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho (Año 6 N° 1.946) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada " PESCA POLARIS COMPAÑIA LIMITADA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Noviembre 22 de 1978.**

*[Handwritten signature]*

**Abg. JOSE MARIA PALAU OSTALIZA  
SECRETARIO**

DOY FE: Que se tomó nota al margen de la Matriz, de la Resolución RL-5264, dictada por el Intendente de Compañías, dando su aprobación a la escritura que antecede.-Guayaquil, veinte y tres de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.-



*[Handwritten Signature]*  
**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

Certifico: Que en cumplimiento de la Resolución NO RL-5264, expedida el 11 de Octubre de 1.978 por el Intendente de Compañías, hoy he inscrito esta escritura pública de fojas 12.465 a 12.475, número 890 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 23.424 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte y ocho de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

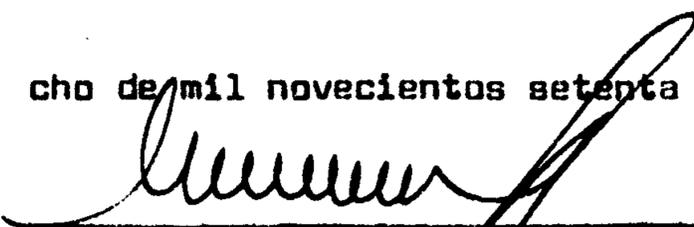
*[Handwritten Signature]*  
**ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 110 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y cinco; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veinte y ocho de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

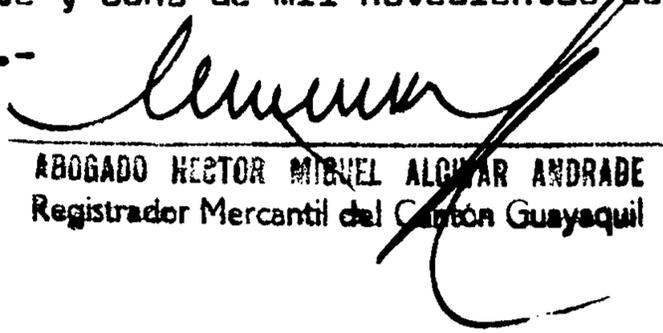
*[Handwritten Signature]*  
**ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
**Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 - del Código de Comercio, hoy se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 1.169 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Noviembre veinte y o

cho de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Noviembre veinte y ocho de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

